



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 642/96

FUNDAMENTOS

El anuncio que un convoy ferroviario de 24 vagones cargados con un total de 1,2 millones de litros de nafta virgen circulará por las vías del Ferrocarril General Roca entre la localidad neuquina de Plaza Huincul y la ciudad bonaerense de La Plata provoca una serie de interrogantes que, en resguardo de la seguridad de la población y para evitar alarmas innecesarias, deben ser respondidos con toda idoneidad.

Ello se debe a que los antecedentes existentes no son particularmente alentadores respecto de operativos de transporte de la naturaleza del mencionado.

En tal sentido, debe recordarse que dos años atrás descarriló en proximidades de la estación Challacó, a escasos kilómetros de Plaza Huincul, un tren que transportaba 2,3 millones de litros de petróleo crudo.

El tren de la empresa Ferrosur que transportará ese combustible altamente inflamable atravesará regiones de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires densamente pobladas y con complejos ejidos urbanos, razón por la cual, la peligrosidad potencial se ve incrementada a niveles inimaginables. CORREGIDO TEJIDOS POR EJIDOS

La línea ferroviaria al Neuquén fue finalizada en 1899. El posterior crecimiento de las localidades del Alto Valle, localizadas inicialmente a la vera del riel, fue dejando las estaciones en el centro de la planta urbana, de manera que al transitar por Cipolletti, General Fernández Oro, Allen, General Roca, Cervantes, Mainqué, General Enrique Godoy, Villa Regina, por citar sólo algunas, atravesará virtualmente las zonas urbanas más densamente pobladas de la provincia.

A su vez, ese trayecto está interceptado por múltiples cruces viales, caminos rurales y calles, sin barreras mecánicas, eléctricas ni de otra naturaleza, lo que hace particularmente dificultoso los operativos de seguridad, ya que requieren custodias específicas coincidentes con el paso del convoy.

No se trata de desvalorizar la capacidad ni el entrenamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de las diferentes localidades, ni tampoco del personal que se afecte a los operarios de Defensa Civil, pero es preciso señalar que no existe experiencia alguna sobre accidentes provocados en zonas urbanas por inflamables transportados por ferrocarril.

Nada se ha dicho tampoco acerca del estado general de vías, terraplenes y alcantarillas ni de su capacidad de soporte en relación a convoyes como el mencionado, cuyo peso global supera, sin duda, las 1.000 toneladas, en especial cuando es de público conocimiento que las deficiencias en la conservación y el estado de los rieles conspira contra el desplazamiento de los trenes y obliga limitar la velocidad de marcha.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

No se ha informado a la opinión pública, ni a organismos oficiales que tienen jurisdicción sobre el tema, acerca de las características de los operativos de seguridad instrumentados, los estudios de riesgo, la coordinación entre organismos y actores del operativo ante un eventual accidente, ni las previsiones adoptadas respecto del material rodante.

En particular, cuando ha trascendido que los vagones portadores del combustible debieron adaptarse mediante la colocación de válvulas de seguridad, desconociéndose los resultados de las pruebas y verificaciones de seguridad, si es que se hicieron.

A pesar de la densidad demográfica del Alto Valle de Río Negro y de otros sectores a transitar en las otras provincias que recorrerá el convoy mencionado, la empresa responsable del transporte no dio a conocer la realización de estudios de impacto ambiental ante la hipótesis de un accidente, ni siquiera el nombre de la empresa consultora responsable del trabajo, si es que se realizó.

A eso se agrega la notoria deficiencia dada por el hecho que el Estado nacional carece de un organismo que supervise o controle un servicio público a cargo de una empresa privada, ya que la Comisión Nacional Reguladora del Transporte no existe en términos prácticos debido a que no fue instrumentado su funcionamiento.

Debe señalarse también que no se ha explicitado quien se hará cargo de los gastos que demande la participación de los bomberos voluntarios y la policía provincial en los operativos de seguridad, ya que resulta improcedente que esos servicios sean prestados a cuenta del Estado provincial, cuando quien los requiere es una empresa privada que opera con propósito de lucro.

Otro aspecto que no puede ni debe omitirse es la realización de consultas previas con los municipios, dado el particular régimen que los caracteriza según la Constitución provincial, y el hecho que sus ejidos son escenario geográfico directo del tránsito del tren mencionado.

Por ello:

AUTORES: Medina, Sánchez, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que no se autorice la circulación del tren o los trenes cargados con combustibles inflamables por territorio provincial hasta tanto no esté garantizada fehacientemente la seguridad de los ciudadanos y de los bienes públicos y privados, como así también del medio ambiente en las zonas rurales y urbanas que atraviase el convoy.

Artículo 2°.- Que los costos de las medidas de seguridad a cargo de unidades de bomberos voluntarios, efectivos policiales u organismos del Estado provincial sean solventados por la empresa responsable de los operativos de transporte.

Artículo 3°.- Que la autorización para el tránsito del tren de transporte de combustibles inflamables por territorio provincial sea consensuada con los municipios por donde circule.

Artículo 4°.- De forma.